

DECRETO REGIONAL N° 26 - 2018 -GR.LAMB/PR [2748896 - 1]

El Gobernador del Gobierno Regional de Lambayeque;

VISTO:

El Informe N° 000051-2018-GR.LAMB/ORPP, emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Informe Legal N° 156-2018-GR.LAMB/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2015-GR.LAMB/PR, del 13 de enero del año 2015, se aprueba la actualización de los sistemas informáticos y sus respectivos módulos; bienes lógicos del Gobierno Regional Lambayeque reconocidos como: Banco Regional de Proyectos – BRPROYEC; Sistema de Gestión Documentaria – SIGGEDO V2; y, Sistema Integrado de Gestión Administrativa Regional – SIGA Regional, éste último incluye catorce (14) módulos informáticos reconocidos como: Tesorería; Planillas de Remuneraciones; Gestión de Plazas; Control Presupuestal; Transparencia Pública; Gestión Educativa; Control de Proyectos; Administración de Portales; Control de Recaudaciones; Control Patrimonial; Escalafón de Personal; Contabilidad; Control Biométrico de Personal; y, Logística y Almacén;

Que, desde enero del año 2015 al 31 de diciembre del 2017, como parte del Programa de Trabajo de la Oficina de Organización y Tecnologías de la Información se han facilitado nuevos componentes o módulos dentro del SIGA Regional que requieren ser reconocidos formalmente como propiedad del Gobierno Regional Lambayeque, siendo ellos los siguientes: SIGGEDO V3; Reclutamiento de Personal; Solicitudes de Bienes y Servicios; Adquisiciones y Contrataciones; Control de Combustible; y, Mantenimiento de Vehículos;

Que, cada módulo informático desarrollado por el Gobierno Regional Lambayeque cumple una función principal de sistematización, tal es el caso de: a) "SIGGEDO V3", permite la administración informática de la gestión documental en toda la entidad regional, para ello facilita el uso de formatos electrónicos, firma electrónica y firma digital; b) "Reclutamiento de Personal", orientado a la administración informática del proceso de reclutamiento de personal en términos de convocatoria, bases, inscripción, evaluación, resultados, sobre los procesos de concurso para contrato, ascenso y otros; c) "Solicitudes de bienes y servicios", destinado al inicio de cada ejercicio fiscal a la elaboración del Plan Anual de Compras y a partir de ello, a la presentación de los requerimientos (bienes y servicios) por parte de las unidades orgánicas, y al seguimiento de los mismos, a nivel de dependencia; d) "Adquisiciones y contrataciones", permite la administración informática de los procesos de selección para la adquisición de bienes, suministros, servicios y otros que requiere la dependencia, e) "Control de combustible", orientado a gestionar la programación de salida de vehículos y el abastecimiento de combustible de las unidades móviles por cada dependencia de la entidad regional; f) "Mantenimiento de vehículos", destinado al control de los mantenimientos vehiculares y pedidos de repuestos, lubricantes, servicios y otros. Módulo integrado al almacén central institucional;

Que, estos nuevos componentes informáticos deben integrarse de manera formal al SIGA Regional, es decir, el reconocimiento explícito de bienes lógicos de propiedad del Gobierno Regional Lambayeque, así como disponer el uso vinculante en las dependencias que comprende esta instancia sub nacional, por ello es pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo actuado, con las visaciones de las Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Administración; Asesoría Jurídica; así como la conformidad de la Secretaría General, y la aprobación del Directorio de Gerentes Regionales en sesión de fecha 20 de abril de 2018; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902.



DECRETO REGIONAL N° 26 - 2018 -GR.LAMB/PR [2748896 - 1]

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización de los sistemas informáticos de propiedad del Gobierno Regional Lambayeque, que alude el Decreto Regional N° 003-2015-GR.LAMB/PR, del 13 de enero del 2015, en lo pertinente a los siguientes aspectos, dejando subsistente los demás:

A) Denominación: Sistema Integrado de Gestión Administrativa Regional.

B) Sigla: SIGA Regional.

C) Función Principal: Sistematizar procedimientos relacionados con los sistemas administrativos de: Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería, Patrimonio, Logística, Ingeniería, Presupuesto, Racionalización, Proyectos, Transparencia Pública, y, portales.

D) Versión: 3.0

E) Lenguaje de Programación: Php – Web.

F) Base de datos: PostgreSQL.

G) Contenido de manuales: técnico y usuario.

H) Custodia: Código fuente y manuales en OFOTI/ORPP/GRLAMB.

I) Componentes (Módulos Informáticos)

a) Reclutamiento de Personal

b) Control Presupuestal

c) Escalafón de Personal.

d) Mi Escalafón

e) Gestión de Plazas

f) Convenio de Planillas

g) Control Biométrico

h) Planillas de Remuneraciones

i) Solicitudes de Bienes y Servicios

j) Adquisiciones y Contrataciones

k) Control de Recaudaciones

l) Logística y Almacén

m) Tesorería

n) Contabilidad



DECRETO REGIONAL N° 26 - 2018 -GR.LAMB/PR [2748896 - 1]

- o) Control Proyectos
- p) Control de Vehículos
- q) Control Patrimonial
- r) SISGEDO V3
- s) Administración de Portales

ARTÍCULO 2°.- Disponer el uso exclusivo de los mencionados módulos informáticos en todo órgano estructurado y unidad orgánica que conforma el Gobierno Regional Lambayeque, de acuerdo al anexo adjunto.

ARTÍCULO 3°.- Precisar las funciones relacionadas con la gestión de los módulos informáticos detallados en el Artículo 1º de este Decreto Regional.

a) La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Oficina de Organización y Tecnologías de la Información, es la encargada de brindar el mantenimiento de los sistemas y sus respectivos módulos informáticos, a petición de parte o a solicitud expresa de un usuario por intermedio de su correspondiente Gerencia o Jefatura Regional. Es la instancia técnica que emite opinión previa sobre la formulación, desarrollo, implementación y eliminación de todo sistema o módulo informático a nivel de entidad.

b) La Gerencia / Oficina Regional, es la encargada de asegurar el uso de los sistemas que sean de su competencia, a través de su respectivo Centro de Sistemas de Información – CSI o personal asignado para tal fin.

c) La Unidad Orgánica, según su campo funcional de trabajo, es la encargada de operativizar el (os) módulo (s) que sean requeridos, a través del personal capacitado. La capacitación de un módulo informático está a cargo de la Oficina de Organización y Tecnologías de la Información sólo en lo concerniente a la lógica funcional del Software; en tanto la Unidad Orgánica especializada en el sistema administrativo, es la encargada de capacitar sobre el uso, casuísticas, condiciones, características y datos del respectivo módulo informático. Es la responsable de dar cuenta al CSI u Oficina de Organización y Tecnologías de la Información sobre la asignación o cancelación de la cuenta de acceso de un usuario al módulo informático correspondiente.

d) El usuario, es el encargado de generar los datos en el módulo informático al cual tiene acceso mediante una cuenta institucional, de cuyo manejo y manipulación es el único responsable.

ARTÍCULO 4°.- Precisar que el Manual del Usuario por cada Módulo Informático debe elaborarse a partir de la mecánica operativa que cada Gerencia u Oficina Regional plantee a la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en función a la responsabilidad que tenga con el sistema administrativo nacional y el modulo informático.

ARTÍCULO 5°.- Definir las unidades orgánicas a nivel de entidad que regulan las especificaciones funcionales de uso de los módulos informáticos, materia del presente Decreto Regional, conforme al siguiente detalle:

A. Gerencia Regional de Infraestructura

- a) Control de Proyectos
- b) Control de Combustible





DECRETO REGIONAL N° 26 - 2018 -GR.LAMB/PR [2748896 - 1]

c) Mantenimiento de Vehículos

B. Oficina Regional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

a) Transparencia Pública.

C. Oficina Regional de Programación Multianual de Inversiones

a) Banco Regional de Proyectos.

D. Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos

a) Escalafón de Personal.

b) Mi Escalafón.

c) Gestión de Plazas.

d) Planilla de Remuneraciones.

e) Convenio de Planillas.

f) Control Biométrico de Personal.

g) Reclutamiento de Personal

E. Oficina de Tesorería.

a) Control de Recaudaciones.

b) Tesorería.

F. Oficina de Logística

a) Logística y Almacén.

b) Solicitud de Bienes y Servicios

c) Adquisiciones y Contrataciones

G. Oficina de Contabilidad

a) Control Presupuestal.

b) Contabilidad.

H. Secretaria General

a) Sisgedo

I. División de Administración de Terrenos y Patrimonio Fiscal

a) Control Patrimonial



DECRETO REGIONAL N° 26 - 2018 -GR.LAMB/PR [2748896 - 1]

J. Oficina de Comunicaciones

a) Administración de Portales.

ARTÍCULO 6°.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga al presente.

ARTÍCULO 7°.- Disponer la publicación del presente Decreto Regional en el portal del Gobierno Regional Lambayeque.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Lambayeque, a los 01 días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Ing° Humberto Acuña Peralta
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO DEL DECRETO REGIONAL No. 26 -2018-GR.LAMB/IPR
 USO VINCULANTE DEL SIGA REGIONAL POR MODULO INFORMATICO Y ORGANO ESTRUCTURADO / UNIDAD ORGANICA
 ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

No	Organo Estructurado / Unidad Orgánica /	Escalafon de Personal	MI Escalafon	SISGEDO V3	Gestión de Plazas	Control Presupuestal	Planillas de Remuneraciones	Convenio de Planillas	Control de Recaudaciones	Logística y Almacén	Tesorería	Control Biométrico	Contabilidad	Control de Proyectos	Reclutamiento de Personal	Solicitudes de Bienes y Servicios	Adquisiciones y contrataciones	Control de Combustibles	Mantenimiento de Vehículos	Control Patrimonial	Administración de Portales
1	Sede Central	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
2	GR Educación (Sede)	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
3	Ugel Chiclayo	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
4	Ugel Lambayeque	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
5	Ugel Ferreñafe	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
6	GR Salud (Sede)	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
7	Hospital Regional	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
8	Hospital Las Mercedes	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
9	Hospital Belén	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
10	GR Agricultura	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
11	GR Transportes y Comunicaciones	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
12	GR Infraestructura	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
13	GR Recursos Naturales y GMA	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
14	GR Turismo y Comercio Exterior	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
15	GR Desarrollo Productivo	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
16	GR Trabajo y Promoción del Empleo	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
17	GR Programas Sociales	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
18	Aldea Infantil	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
19	Archivo Regional	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
20	GEJ de Vivienda, Consty y Vivienda	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
21	GEJ de Energía y Minas	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
22	Proyecto Especial Olimos Tinajones	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
23	Autoridad Portuaria Regional	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

